
Dilluns, 10 d'octubre de 2016

ADMINISTRACIÓ LOCAL

Ajuntament del Prat de Llobregat

ANUNCIO de convocatoria pública para el otorgamiento de subvenciones para la adquisición de libros de texto y materiales escolares, para fondo de los centros de educación infantil, primaria, secundaria obligatoria y estudios postobligatorios del Prat de Llobregat

Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno local del Ayuntamiento de el Prat de Llobregat de fecha 27 de septiembre de 2016, de convocatoria pública de subvenciones para la adquisición de libros de texto para fondo de los centros de educación infantil, primaria, secundaria obligatoria, y estudios postobligatorios del Prat de Llobregat, para el curso 2016-2017.

BDNS(Identif.): 318744

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>) y en la sede electrónica del Ayuntamiento (<http://seu.elprat.cat>):

Primero.- Beneficiarios

Podrán Solicitar subvención todos los centros mantenidos con fondos públicos de educación infantil, primaria, secundaria obligatoria y estudios postobligatorios de ciclos formativos de grado medio, bachillerato, programas de formación e inserción y formación de personas adultas que estén al corriente de sus obligaciones tributarias y que hayan justificado debidamente las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento en cursos anteriores y que cumplan los requisitos siguientes:

Tener formalizada la Comisión Social de Centro y la comisión de reutilización que valide la demanda del centro.

Tener una valoración del número de casos de niños y jóvenes que padezcan graves dificultades socioeconómicas para la adquisición de libros, realizada por la Comisión Social.

Haber articulado y promovido las peticiones de becas de libros que puedan salir publicadas de otras entidades y/o administraciones.

Haber iniciado un proyecto de reutilización y/o intercambio de libros y haber constituido una comisión de reutilización en la que estén representados todos los sectores de la comunidad educativa.

Los centros de ciclos formativos de grado medio, bachillerato, programas de formación e inserción y formación de personas adultas, habrán de cumplir los requisitos siguientes:

Constituir una comisión con representación del centro, El EAP, Servicios sociales y Educación (Ayuntamiento) que haga propuestas del alumnado que presente graves dificultades socioeconómicas y sea susceptible de recibir esta ayuda y hacer el seguimiento.

Haber articulado y promovido las peticiones de becas de libros que puedan salir publicadas de otras entidades y/o administraciones.

Segundo.- Objeto

El objeto de esta ayuda es favorecer la creación de un fondo de libros para el proyecto de reutilización, así como atender las necesidades de las familias que se encuentren con graves dificultades socioeconómicas, para asumir el coste de libros y material.

Tercero.- Bases reguladoras

Bases reguladoras para la adquisición de libros de texto y materiales escolares para fondo de los centros de educación infantil, primaria, secundaria obligatoria y estudios postobligatorios del Prat de Llobregat, publicadas en el BOB de 8 de agosto de 2016).

Butlletí Oficial de la Província de Barcelona

Dilluns, 10 d'octubre de 2016

Cuarto.- Cuantía

El importe máximo destinado a la concesión de subvenciones previstas en esta convocatoria es de 95.000,00 EUR, para el curso 2016-2017, a cargo de la partida presupostaria 43 326 (489.05).

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de las solicitudes será desde la publicación de esta convocatoria en el BOP y hasta el 31 de octubre de 2016.

El Prat de Llobregat, 29 de septiembre de 2016

La teniente de alcalde del Área de Igualdad y Derechos Sociales y regidora de Educación, Pilar Eslava Higuera